



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.No.363 GGR-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

27 MAY 2026

Huancavelica,

VISTO el Memorandum N° 2490-2026/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 4306323 y Reg. Exp. N° 3046661 y la Carta de Renuncia presentada por Daniel Inga Vargas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 080-2026/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 10 de febrero del 2026, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 202-2026/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de marzo del 2026, se designa al CPC. Daniel Inga Vargas en el cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 26 de mayo del 2026, el CPC. Daniel Inga Vargas ha presentado renuncia irrevocable al cargo que viene desempeñando, señalando como último día de labores el 26 de mayo del 2026; por lo que, visto y evaluado el pedido, resulta pertinente aceptar;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-2015/GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, con efectividad a partir del 26 de mayo del 2026, la renuncia irrevocable formulada por el CPC. **DANIEL INGA VARGAS** al cargo de Director de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 080-2026/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 10 de febrero del 2026, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 202-2026/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 27 de marzo del 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el CPC. Daniel Inga Vargas, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con realizar la Entrega de Cargo de acuerdo con la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 363 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

27 MAY 2026

Huancavelica,

Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orillana
GERENCIA GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgrne